



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 174/2025

TEMA: NOMINACIÓN DE PLAZOLETA "PLAZOLETA DE LA VIDA"

VISTO: La solicitud presentada en fecha 23 de abril de 2025 por el Grupo de Trasplantados de la Cordillera Chubutense (Expte. 130/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la importancia que reviste la donación de órganos en nuestra sociedad, que implica ni más ni menos que la posibilidad de otorgarle a una persona la capacidad de continuar con su vida.

Que, a través de la Ley 24.193 se reguló la donación de órganos en nuestra nación, permitiendo generar el entramado técnico legal que favorecería tales prácticas.

Que, la Ley 26.066, modificó parte de la Ley 24.193 creando la figura del "Donante Presunto", entre otros aspectos a destacar.

Que, la Ley 27.447 también conocida popularmente como "Ley Justina", generó una nueva regulación referida al trasplante de órganos y tejido que tiene vigencia en la actualidad, posibilitando el salvataje de un sin número de seres humanos.

Que, en el marco de la normativa mencionada previamente se crean campañas de información sobre la donación de órganos que tienen como finalidad promover dicha actividad.

Que, de conformidad a las circunstancias previamente mencionadas, es que el Honorable Concejo Deliberante, decide nominar la plazoleta a fin de difundir lo solicitado por los vecinos.

ORDENANZA N° 174/2025
FOLIO 1 DE 1
2025



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: NOMINASE como "Plazoleta de la Vida", a la plazoleta emplazada en Avda. Perón desde la altura 351 a 399, entre calles Chacabuco y Av. Ameghino.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Hector Ruben Alvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2024, registrada como Ordenanza N° 174/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel